

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación del Programa Escuelas de I+D+i en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2014/2015. (2014062234)*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de agosto de 2014, por la que se convocan ayudas destinadas financiar la implantación del Programa Escuelas de I+D+i en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2014/2015 (DOE núm. 170, de 3 de septiembre), a tenor de lo previsto en su artículo 11 y a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO :**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de quince mil quinientos euros (15.500 euros), con el siguiente desglose:

- Cinco mil doscientos setenta euros (5.270,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.02.222C.470.00, proyecto 2013.13.02.0018. y superproyecto 2013.13.02.9012, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014.
- Diez mil doscientos treinta euros (10.230,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.02.222C.470.00, proyecto 2013.13.02.0018. y superproyecto 2013.13.02.9012, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015.

Segundo. Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de octubre de 2014.

La Consejera,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I.**  
**AYUDAS CONCEDIDAS**

COLEGIO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN	PROVINCIA	CUANTÍA
<b>COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN</b>	BADAJOZ	16 PUNTOS	BADAJOZ	3.100 €
<b>HERMANOS MARISTAS</b>	BADAJOZ	14 PUNTOS	BADAJOZ	3.100 €
<b>COLEGIO SAGRADA FAMILIA</b>	BADAJOZ	12 PUNTOS	BADAJOZ	3.100 €
<b>COLEGIO SANTA TERESA</b>	CABEZA DEL BUEY	10 PUNTOS	BADAJOZ	3.100 €
<b>COL. NTRA SRA DE GUADALUPE</b>	MÉRIDA	10 PUNTOS	BADAJOZ	3.100 €

**ANEXO II**  
**AYUDAS DENEGADAS**

COLEGIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
<b>COLEGIO SANTA TERESA</b>	BADAJOZ	BADAJOZ	No cumple los requisitos de la convocatoria. Artículo 17.1
<b>SALESIANOS RAMÓN IZQUIERDO</b>	BADAJOZ	BADAJOZ	No cumple los requisitos de la convocatoria. Artículo 17.1
<b>COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA</b>	CÁCERES	CÁCERES	No cumple los requisitos de la convocatoria. Artículo 17.1
<b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN</b>	CÁCERES	CÁCERES	No cumple los requisitos de la convocatoria. Artículo 17.1
<b>ESCLAVAS DEL DIVINO CORAZÓN</b>	CORIA	CÁCERES	No cumple los requisitos de la convocatoria. Artículo 17.1
<b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN</b>	MIAJADAS	CÁCERES	No cumple los requisitos de la convocatoria. Artículo 17.1
<b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN</b>	TRUJILLO	CÁCERES	No cumple los requisitos de la convocatoria. Artículo 17.1

• • •